



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen 2937/23 Recibo 1896/23

---

**ACTA DE DICTAMEN N° 2937 /2023**

**RECIBO N° 1896/23**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 2023, la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** procede a analizar la presentación denominada **POSTÍTULO DOCENTE DE ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN ESI Y PERSPECTIVA DE GÉNERO** del **Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N°9- 030 “Del Bicentenario”**, con nota de viabilidad del 4 de septiembre de 2023 de la Coordinación de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza, EX-2023- 108598314-APN-DATA#ME, del registro de la cartera educativa nacional.

**Jurisdicción de origen:** Mendoza

**Jurisdicción de destino:** Mendoza

**Carrera/Propuesta:** Postítulo docente de Actualización Académica en ESI y Perspectiva de Género

**Título/Certificación:** Certificación de Actualización académica en ESI y Perspectiva de Género

**Normativa de la propuesta:** Nota de viabilidad del 4 de septiembre de 2023 expedida por la Coordinación de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de Mendoza

**Dictámenes previos de la Comisión Federal y otros antecedentes:** Sin antecedentes.

Las conclusiones del análisis realizado que incluye los indicadores pautados en la normativa federal vigente del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN son las siguientes:

**1. DATOS INSTITUCIONALES**

1.1. Los datos institucionales presentados están completos y la documentación respaldatoria está correctamente

anexada.

1.2. La propuesta no cuenta con antecedentes. Es una propuesta nueva, elaborada y sostenida por la Coordinación General de Educación Superior de la DGE de la provincia de Mendoza, en conjunto con la Institución que gestiona y titula.

1.3. La propuesta educativa se encuadra en las normas nacionales vigentes y en la Res. CFE 117/10 y Res. CFE 346/18.

## **2. DISEÑO CURRICULAR**

2.1. La fundamentación de la propuesta tiene anclaje normativo en la Ley de Educación Nacional, la Ley de Educación Superior y en el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, de conformidad con lo que establece el art. 8° de la Ley N° 26.150, así como en normas provinciales concurrentes y/o complementarias. Asimismo, se fundamenta en la necesidad de ofrecer una trayectoria formativa para los docentes de los distintos niveles, que aborde y profundice la problemática de la violencia de género y la educación sexual integral, en sintonía con las políticas públicas que se implementan y desde una perspectiva sistémica fundada en los derechos humanos y en el papel fundamental que tiene la educación en la construcción de ciudadanía, en la eliminación de los estereotipos de género y en la prevención de la violencia por medio de la detección precoz y la puesta en práctica de soluciones pacíficas ante conflictos.

2.2. El perfil y competencias del egresado resultan pertinentes y se corresponden con los objetivos generales de la propuesta de postitulación.

2.3. La estructura curricular se organiza a través de grupos de temáticos o ejes que reúnen diferentes unidades curriculares y culmina con un Taller Integrador Final y un coloquio. La carga horaria total es de 220 horas reloj, a lo largo de un año, de las cuales 198 horas reloj son a distancia y 22 horas reloj son presenciales. La distribución porcentual: 90 % y 10 %, respectivamente, se ajusta a las condiciones establecidas por la Res. CFE N° 346/18. Los requisitos, criterios y carga horaria de la propuesta concuerdan con las pautas establecidas en el Anexo I punto a) de la Res. CFE N° 117/10, referido a las actualizaciones académicas.

2.4. De los seis espacios curriculares correspondientes a los dos trayectos sobre los que está organizada la propuesta hay correlatividades en dos de ellos. Para elaborar y aprobar el Trabajo Integrador Final y obtener la certificación del postítulo, se deberá haber acreditado todos los espacios curriculares.

2.5. Cada uno de los espacios curriculares cuenta con una adecuada descripción de los objetivos, contenidos y bibliografía obligatoria, que resulta variada, actualizada y que abarca todas las temáticas que se abordan en los mismos. La bibliografía se acompaña con marcos normativos vigentes en el plano internacional, nacional y jurisdiccional, documentos oficiales y enlaces a material audiovisual diverso (campañas, cortos y documentales).

## **3. PROPUESTA DE ENSEÑANZA**

3.1. Se realiza una descripción pormenorizada de la propuesta de enseñanza. Se señala que, en consonancia una ecología del aprendizaje acorde a las características de la sociedad de la información y la comunicación, se prevé el despliegue de distintos recursos e interacciones planificadas por el docente, que incluye: a) la presentación de los contenidos utilizando las potencialidades del soporte digital, tales como elementos visuales, hipertextuales, multimediales, lo que enriquece y evita los textos planos; b) clases virtuales con espacios para lecturas obligatorias u optativas y el desarrollo de actividades de resolución individual y/o grupal; c) actividades

formativas diversas, tales como la elaboración de mapas mentales, líneas de tiempo, resolución de casos, foros, glosarios colaborativos, entre otras; d) instancias de comunicación asincrónica (foros) y sincrónica (charlas y videoconferencias) y, finalmente, instancias de evaluación, a través de propuestas de resolución de problemas significativos y el acercamiento a problemáticas reales, para poner en juego saberes previos y la comprensión de nuevos conocimientos.

3.2. Se desarrollan las obligaciones académicas de los estudiantes, que resultan consistentes con la carga horaria de cada espacio y con la propuesta de enseñanza, así como ajustada a las previsiones establecidas por la Res. CFE N° 346/18. Se detallan dispositivos, modalidades, frecuencias y criterios de acreditación de cada espacio y del Trabajo Integrador Final (TIF), que resultan pertinentes y respetan las condiciones previstas por la Res. CFE 117/10 en su anexo I punto a), referido a las actualizaciones académicas.

3.3. La descripción de las funciones académicas del equipo docente son congruentes con los demás elementos que conforman la propuesta. Se detalla la carga horaria de todos los integrantes, la sede autorizada (IES 9-030), las formas de registro de las actividades, el modo de ingreso y designación de los docentes. Las titulaciones y experiencia resultan adecuadas para cada función y/o espacio a cargo, así como también de los perfiles previstos en caso de no estar aún designados. Está previsto un máximo de 50 estudiantes por docente.

3.4. La propuesta se desarrollará en un entorno virtual estructurado (plataforma Moodle), junto con otros escenarios socio-comunicativos, tales como videoconferencias, wikis, blogs, y canales de aprendizaje informal (redes sociales). En la presentación se informa que la plataforma Moodle se aloja en un servidor perteneciente a la Dirección General de Escuelas, para asegurar la navegación gratuita por el entorno virtual. Se describen las herramientas y secciones del entorno virtual, así como su utilización pedagógica. Con las contraseñas informadas se pudo acceder al campus e ingresar a las distintas secciones que lo componen, así como constatar que se trata del servidor oficial de la Dirección General de Escuelas de Mendoza.

3.5. En el Anexo 4 está presente la planificación detallada de la propuesta de enseñanza y aprendizaje de dos (2) espacios curriculares: Género, igualdad y diversidad y Masculinidad(es) en el aula: caminos hacia la igualdad y equidad de género. Ambos espacios se organizan por módulos, pudiéndose identificar de manera clara y precisa los componentes de las planificaciones, a saber: capacidades, objetivos, contenidos, estrategias didácticas, actividades, recursos didácticos, dispositivos de seguimiento y evaluación, así como los tiempos previstos en función de las actividades (de carácter sincrónico y asincrónico), que resultan consistentes con la carga horaria informada en la estructura curricular.

**4. PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES.** No corresponde

## **5. MATERIALES DIDÁCTICOS**

5.1 Los materiales de “Género, igualdad y diversidad” y “Masculinidad(es) en el aula: caminos hacia la igualdad y equidad de género” se encuentran alojados en el espacio virtual de aprendizaje. Resultan variados, interactivos y actualizados. Incluyen recursos para trabajar en los encuentros virtuales sincrónicos, así como enlaces a material escrito, audiovisual y/o multimedial, lo que permite abordar y/o profundizar las temáticas desarrolladas. Se adelanta la estructura organizativa de cada espacio y se visualiza la utilización de distintos y variados materiales didácticos y propuestas de actividades, que resultan acordes al nivel, la opción pedagógica a distancia y posibilitan la progresiva adquisición y puesta en juego de saberes.

## **6. CUERPO ACADÉMICO**

6.1. Tal como se señaló, la información y documentación relativa al cuerpo académico se encuentra completa. Está avalada por la documentación que se acompaña en el Anexo 5.

## **7. SEDES Y RECURSOS MATERIALES**

7.1. La Actualización Académica se dictará en la Sede Central del ISFDyT 9-030 “Del Bicentenario”, situado en el Barrio La Paz, de Godoy Cruz. De acuerdo con lo que se señala en la presentación institucional, es un edificio propio, no compartido con otras instituciones educativas. La infraestructura detallada resulta acorde para el desarrollo de la propuesta.

## **8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

8.1. Se señala que la responsable de la evaluación será la coordinadora del postítulo, en forma conjunta con el cuerpo académico docente y el gestor de plataforma, quienes sistematizarán la información a fin de producir datos que permitan la retroalimentación y modificaciones necesarias. Los informes serán remitidos a la Cabecera Jurisdiccional de EaD- Mendoza a fin de determinar las adaptaciones y modificaciones de implementación que sean requeridas. Se detallan los aspectos a evaluar, que resultan pertinentes para un proceso de autoevaluación institucional.

Resulta importante destacar que está previsto que el equipo docente se constituya además en un grupo de investigación, a efectos de indagar el impacto y la repercusión de los proyectos que se elaboren en el marco del postítulo en las instituciones donde los estudiantes desarrollan sus tareas.

No se presenta información sobre cohortes anteriores por ser una propuesta sin antecedentes de implementación.

El presente dictamen ha sido elaborado siguiendo las pautas de la Resolución CFE N° N°346/18 y en virtud de lo enunciado precedentemente la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

### **APROBACIÓN**

El presente dictamen será registrado por 5 (cinco) años, conforme lo dispuesto por el artículo 36 Anexo II de la Res. CFE N° 346/18

Para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar todos los recaudos previstos por la Resolución CFE N° 346/18.

Se encomienda a la **SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**:

1- Inscribir el presente en el libro de dictámenes.

2- Registrar con el número: 5002212/1012/2937/A

3- Notificar a la jurisdicción de origen.

4- Remitir oportunamente las actuaciones al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN** conforme lo establecido por la Resolución MECCYT N° 3883/19 y artículos 39 a 44 del Anexo II de la Resolución CFE N°346/18.

Avalado por los siguientes integrantes de la Comisión de Registro y evaluación permanente de ofertas de educación a distancia: Cecilia Clement, Susana Espiro, Nuria Illán, Alfredo Moleón Rodrigues, Isabel Puente, Adriana Vilanoba y Gustavo Peltzer (Ministerio de Educación); Antonella Coletti y Ana Inés Lencina (Región NEA); Sandra Miranda y Marina Runco (Región NOA); Paula Ripamonti (Región Cuyo); Gabriela Yocco y María Daniela Eizaguirre (Región Sur); Marcelo Cugliandolo y Andrea Gatti (Región Centro).

**Se firma el presente en prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto por la Comisión Federal y se rubrica en la fecha del documento electrónico.**